

2021

FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN
OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
USS Y EAPB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE	1
3. MARCO LEGAL	1
4. GLOSARIO.....	2
4.1 ABREVIATURAS.....	3
5. GENERALIDADES.....	3
6. BIBLIOGRAFIA	13
ANEXO 1 - MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	14
7. CONTROL DE CAMBIOS	15

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

1. OBJETIVO

Contar con una herramienta que brinde los lineamientos para la elaboración de planes de acción de las Oficinas de Participación Social de las Unidades de Servicios de Salud– USS y de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios– EAPB, que permita la orientación de la ejecución de las acciones de conformidad con la Política de Participación Social en Salud.

2. ALCANCE

El lineamiento se desarrolla desde su sustento legal, la descripción de las líneas correspondientes a los Ejes de la Política de Participación Social en Salud y las acciones a desarrollar en el Plan de Acción de las Oficinas de Participación Social de las USS y EAPB, según corresponda, hasta la presentación de los aspectos a ser tomados en cuenta para la radicación del Plan de Acción en la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad por parte de las Oficinas, de acuerdo a la matriz definida por el Ministerio de Salud para este fin.

3. MARCO LEGAL

Ley 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Decreto 507 del 06 de noviembre de 2013. “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”

Decreto 503 de 2011. “Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.”

Decreto 1757 de 1994: Por el cual se organiza y establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4 del Decreto Ley 1298 de 1994.

Resolución 276 de 2019. “Por la cual se modifica la Resolución 3280 de 2018”.

Resolución 3280 de 2018. “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación”

Resolución 2063 de 2017. “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS.”

Circular Externa 008 de 2018, Por la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la circular 047 de 2007.

Circular Externa 049 de 2008, Modificación a las instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control contenidas en la Circular Externa número 047 (Circular Única).

4. GLOSARIO

Acción: Las acciones son el conjunto de procedimientos específicos a desarrollar; se trata del qué hacer en concreto, en un determinado tiempo y lugar.

Actividad: Se refiere a las acciones necesarias dentro de una alternativa de solución que utiliza recursos e insumos.

Cronograma: Es un registro gráfico que determina el orden y las fechas previstas para la ejecución de las actividades de un proyecto o programa.

Eje: Los ejes definen las grandes líneas de acción que se tiene que desarrollar para lograr el desafío central del desarrollo. Señala los caminos a seguir en cada área estratégica, para responder a las exigencias del entorno.

Indicador: Son instrumentos útiles para medir el logro de las metas, así como para el logro del objetivo. Un indicador es una señal que se puede observar y medir fácilmente. Es la conjugación de mínimo dos variables específicas, verificables objetivamente, para determinar los cambios o resultados de una actividad, objetivo o meta.

Línea: Las líneas de acción definen en forma algo más específica el tipo de trabajo que podría realizarse para implementar una estrategia.

Meta: Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción en el proyecto. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

Objetivo Estratégico: Propósitos orientados a solucionar los grandes problemas del desarrollo de la entidad territorial y responden a la pregunta: ¿qué hacer para lograr el objetivo general? Estos objetivos están asociados a las grandes dimensiones estratégicas del Plan.

Plan de Acción: Instrumento de programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite a cada dependencia de la administración orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo. A la vez, es el instrumento sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la autoevaluación.

Responsable: Es la persona encargada de la ejecución de la actividad.

4.1 ABREVIATURAS

USS: Unidad de Servicios de Salud.

EAPB: Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

PIC: Plan de Intervenciones Colectivas.

5. GENERALIDADES

En el marco del Decreto 507 del 06 de noviembre de 2013 “*Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.*” el cual define para la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad el ejercer rectoría a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud en el orden distrital y local, en lo que compete a los procesos de participación social en salud, contribuyendo a la democratización de las formas institucionales de participación ciudadana en salud por lo cual el presente lineamiento se constituye en una herramienta para la elaboración de planes de acción de las Oficinas de Participación Social de las Unidades de Servicios de Salud y de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

El lineamiento contempla los Ejes estratégicos de la Política de Participación Social en Salud adoptada mediante Resolución 2063 de 2017, las líneas de acción pública establecidas en la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital (Decreto 503 de 2011), como actividades de obligatorio cumplimiento definidas normativamente, tales como la Circular Externa No. 049 de 2008, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, la Circular 031 de 2012 de esta secretaría y la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

Resolución 3280 de 2018 que define la participación social como un derecho y una práctica social que incide sobre la posibilidad de producir bienestar y garantizar el derecho a la salud.

Los Ejes estratégicos definidos en la Resolución 2063 de 2017 han sido articulados con las Líneas de acción del Decreto 503 de 2011, lo cuales incluyen tanto las líneas de la Política como las acciones que se consideran pertinentes desde la competencia de cada Oficina de Participación Social de las USS y de Empresas Administradoras de Planes de Beneficios. Al final del documento se presentan los aspectos a ser tomados en cuenta para la radicación del plan de acción por parte de las Oficinas, según la matriz definida por el Ministerio de Salud.

A continuación, se describen las líneas correspondientes al Eje de la Política de Participación Social en Salud–Resolución 2063 de 2017, y las acciones a desarrollar en el Plan de acción de la Oficina de Participación Social de la USS y EAPB, según corresponda.

5.1 Eje Estratégico 1: Fortalecimiento Institucional.

Implica el fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel garante. Se debe contar con los recursos técnicos, logísticos, financieros, operativos y humanos.

Este Eje ha sido articulado con la Línea 4, “Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa” del Decreto 503 de 2011.

Líneas:

- A.** Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación.
- B.** Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación, así como herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.
- C.** No aplica
- D.** No aplica

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasnó Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

- E. Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.
- F. No aplica.
- G. Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector a nivel nacional y territorial.
- H. Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.
- I. No aplica.

Propuesta de acciones por desarrollar
<p>A. Realizar una sesión con la alta gerencia para evidenciar los requerimientos de las Asociaciones de Usuarios, con el fin de concertar los recursos logísticos, físicos, tecnológicos; con el fin de destinar por parte de la subred, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud según corresponda.</p> <p>A. Elaborar una ficha técnica del procedimiento de participación que dé cuenta de toda la vigencia, donde se especifique el recurso asignado a contratación de Talento Humano, recursos logísticos, técnicos, Transporte, etc.</p>
<p>B. Participar en la planeación, desarrollo metodológico y pedagógico de los procesos de inducción y reinducción del talento humano, sobre la Política de Participación Social en Salud, el derecho a la participación y su incidencia sobre el derecho a la salud y enfoque diferencial.</p>
<p>E. Gestionar con instituciones tales como: IDPAC, ESAP, universidades, SENA, entre otras, para capacitar a los integrantes de espacios e instancias de participación social en salud en planeación, presupuestación y control social en salud.</p>
<p>G. Participar en la plataforma Vox POPULI del Ministerio de Protección Social en Salud y aportar técnicamente en la revisión de la normativa o de los procesos sometidos a discusión de la ciudadanía (Participar y aportar técnicamente a la revisión técnica de por lo menos (1) una de las normas que el Ministerio de Protección Social en Salud disponga para consulta pública).</p> <p>G. Participar en la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) aportando técnicamente a la transversalización de la Política de Participación Social en Salud- PPSS en por lo menos 2 sesiones en la vigencia.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

Propuesta de acciones por desarrollar
<p>H. Gestionar la capacitación, al Talento Humano de la primera línea de atención, sobre el enfoque diferencial, de manera articulada con el equipo de salud pública de la subred o de la EAPB o la IPS y con el equipo de Gestión Poblacional de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaría Distrital de Salud.</p>

Fuente: Política de Participación Social en Salud y Diagnóstico Situacional de las USS y EAPB.

5.2 Eje Estratégico 2: Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.

Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que se logre cumplir con su rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud. Se deben fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud.

Este Eje ha sido articulado con la Línea 3 denominada “Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas” del Decreto 503 de 2011.

Líneas:

- A. Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.
- B. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria.
- C. Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.
- D. Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos.
- E. Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozcan las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.
- F. Gestionar recursos para la financiación de iniciativas comunitarias para que la comunidad incida, intervenga y decida en el ciclo de las políticas en salud.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

G. No aplica.

H. No aplica.

I. No aplica.

Propuesta de acciones por desarrollar
<p>A. Planear y desarrollar metodológica y pedagógicamente un proceso de cualificación de los integrantes de espacios e instancias de participación social en salud, para fortalecer su dinámica interna.</p>
<p>A. Promover la participación de los integrantes de los espacios e instancias de participación social en la Escuela de Participación Social liderada por la Secretaría Distrital de Salud.</p>
<p>A. Asistir técnicamente a espacios e instancias de participación social en salud en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulación y seguimiento a los planes de acción • Depuración de libros y cartas de acreditación • Actualización de estatutos / reglamento interno • Organización y desarrollo de asambleas, reuniones mensuales, mesas de trabajo • Conformación y operación de las comisiones de trabajo • Generación y seguimiento a los planes de mejora institucional con relación a los resultados sistemas de información (encuestas de satisfacción, análisis de las barreras de acceso, PQR, buzones de sugerencias)
<p>B. Concertar con la alta gerencia los incentivos y estímulos que propicien la participación social en salud.</p>
<p>C. Gestionar con instituciones del Distrito Capital para el desarrollo de cursos de herramientas ofimáticas.</p> <p>C. Capacitar a los integrantes de los espacios e instancias de participación social en salud sobre procedimientos como el agendamiento de citas, validación de estados de aseguramiento en bases de datos ADRES, comprobador de derechos, entre otros.</p> <p>C. Promover la participación de los integrantes de los espacios e instancias de Participación Social en Salud en el módulo de Alfabetización de la Escuela de Participación Social liderada por la Secretaría Distrital de Salud.</p>
<p>D. Producir piezas comunicativas, escenas culturales o publicaciones escritas con los integrantes de espacios e instancias de participación social en salud para impulsar y visibilizar sus procesos participativos, difundidos en diferentes medios de comunicación.</p>
<p>E. Articular con el gestor territorial de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad la implementación de acciones con el fin de incluir poblaciones como jóvenes, etnias, LGTBI, en los espacios e instancias de participación social.</p> <p>E. Gestionar y desarrollar encuentros en salud, anualmente con espacios e instancias de participación liderados por los otros sectores y la alcaldía local.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

Propuesta de acciones por desarrollar
<p>E. Diseñar e implementar, de forma conjunta, con integrantes y espacios de participación social en salud, una estrategia de ampliación de base social para cada espacio e instancia.</p>
<p>E. Asistir técnicamente a espacios e instancias de participación para la elección de delegados a las Juntas Directivas de la Subred, Juntas Asesoras Comunitarias y otros espacios locales, distritales.</p>
<p>E. Convocar a los integrantes de espacios e instancias de participación a los eventos de orden local, distrital o nacional.</p>
<p>F. Acompañar a los espacios e instancias de participación social en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos de iniciativa comunitaria.</p>

Fuente: Política de Participación Social en Salud y Diagnóstico Situacional de las USS y EAPB.

5.3 Eje Estratégico 3: Impulso a la cultura de la salud.

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

Este Eje ha sido articulado con la Línea 5 denominada “Fortalecimiento de la Gestión Integral Territorializada para la Garantía de los Derechos” del Decreto 503 de 2011.

Líneas:

- A. Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.
- B. Promover un programa de formación a formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derechos para implementar la Política de Participación Social en Salud.
- C. Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.
- D. No aplica.
- E. No aplica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

Propuesta de acciones por desarrollar
<p>A. Elaborar (1) un boletín de análisis de determinantes sociales, ambientales de la salud y posicionarlo en el nivel local o distrital.</p> <p>A. Capacitar a los integrantes de los espacios e instancias de participación sobre la ruta de promoción y mantenimiento para la salud que se desarrollan en las EAPB y USS</p> <p>A. Realizar una socialización mensual del cronograma de gestión del riesgo en salud (o de otras estrategias, como barrios promotores o el PIC), para conocimiento de los espacios e instancias de participación y su difusión en los demás escenarios donde interactúen.</p> <p>A. Promover entre los integrantes de los espacios e instancias de participación social la participación en la estrategia de promotores del cuidado liderada por la Secretaría Distrital de Salud.</p>
<p>B. Desarrollar una acción de promoción de la salud o prevención de enfermedad, por localidad, con los espacios o instancias de participación social.</p>
<p>C. Implementar una iniciativa comunitaria por espacio o instancia de participación, para aportar a la solución de una problemática de salud del territorio a partir de los saberes aprendidos en el marco de los procesos de formación.</p> <p>C. Capacitar a los integrantes de los espacios e instancias en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y acciones de autocuidado y cuidado colectivo. (COVID-19).</p> <p>C. Identificar líderes para formarlos en salud pública y direccionarlos a las intervenciones educativas de salud pública según curso de vida.</p> <p>C. Realizar un conversatorio entre integrantes de los espacios e instancias de participación sobre los escenarios clave en que se pueden realizar las acciones colectivas para lograr mayor impacto sobre la salud de las poblaciones de influencia de la subred/ EAPB</p>

Fuente: Política de Participación Social en Salud y Diagnóstico Situacional de las USS y EAPB.

5.4 Eje Estratégico 4: Control social en salud.

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del control social y las veedurías ciudadanas en salud.

Este eje ha sido articulado con la línea 4, “Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa” del Decreto 503 de 2011.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

Líneas:

- A. Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.
- B. Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las institucionales.
- C. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.
- D. Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos
- E. Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.
- F. No aplica.

Propuesta de acciones por desarrollar
<p>A. Realizar procesos de sensibilización y capacitación en el marco del control social, transparencia, código de integridad y el estatuto anticorrupción. CONPES 01 de 2018 de Transparencia; en el marco del Gobierno Abierto para Bogotá GABO.</p> <p>A. Acompañar técnicamente a cada espacio de participación social en salud en la construcción de la metodología que se va a implementar en el proceso de rendición de cuentas de las Asociaciones de Usuarios (Incluye la capacitación sobre el proceso de rendición de cuentas y diseño e implementación de la metodología pedagógica).</p> <p>A. Realizar sesiones de capacitación frente a los conceptos del gasto que le permita a los veedores llevar a cabo el respectivo control social a los proyectos de inversión local.</p>
<p>B. Tener los canales de información actualizados permanentemente por parte de la institución, en el marco de GABO con la información que debe ser suministrada a la ciudadanía.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

Propuesta de acciones por desarrollar
<p>C. Realizar un evento de reconocimiento a los Veedores por parte de la institución, en donde se resalte la labor y el ejercicio de control social que ellos realizan.</p> <p>C. Realizar un espacio de diálogo entre la institución y los veedores en donde presente el ejercicio de control social que se realiza y al cierre de este espacio se materialice un reconocimiento a su labor.</p> <p>C. Asistir técnicamente a las Asociaciones de Usuarios en el procedimiento de apertura de buzones, (implica sensibilizar y capacitar sobre los mecanismos de exigibilidad de derechos y la ley 1755 de 2015 sobre el derecho de petición)</p> <p>C. Publicar trimestralmente la gestión adelantada por cada una de las veedurías comunitarias en salud en los ejercicios de seguimiento que realizan.</p>
<p>D. Generar espacios de diálogo de doble vía con las Veedurías ciudadanas en salud, la ESE/EAPB y SDS, para lograr una participación propositiva, en un ambiente adecuado que permita recoger la retroalimentación de la comunidad sobre los proyectos que son objeto de control social.</p> <p>D. Realizar análisis de la información proveniente de los informes de la rendición de cuentas realizada por las organizaciones.</p> <p>D. Realizar sesiones para reconocer la forma de ingresar y la información susceptible de consultar en SALUDATA (relacionar con el análisis de determinantes sociales y ambientales)</p>
<p>E. Planear y ejecutar jornadas de capacitación sobre participación social, rendición de cuentas, control social a directivos, ciudadanos y servidores públicos del sector salud.</p>

Fuente: Política de Participación Social en Salud y Diagnóstico Situacional de las USS y EAPB.

5.5 Eje Estratégico 5: Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, la implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos y otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

El Eje ha sido articulado con la Línea 1 denominada “Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía” y con la Línea 2 denominada “Articulación de Acciones de Participación Ciudadana” del Decreto 503 de 2011.

Líneas:

- A. Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.
- B. Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.
- C. No aplica.
- D. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión

Propuesta de acciones por desarrollar
<p>A. Articular con entidades (IDPAC, Academia, ESAP u otras organizaciones idóneas), para que capaciten a los integrantes de los espacios e instancias de participación, sobre el proceso de planeación y presupuestación participativa.</p> <p>A. Acompañar técnicamente a los líderes en la construcción de iniciativas ciudadanas para presentar en el marco del proceso de planeación local y en los Territorios de Innovación y Participación en Salud TIPS.</p> <p>A. Desarrollar sesiones periódicas de acompañamiento técnico a las asociaciones de usuarios en el análisis de factores financieros y de planeación del sector salud.</p>
<p>B. Realizar sesiones de capacitación para cada COPACOS sobre el proceso de presupuestación participativa y planeación Local, Distrital y Sectorial.</p> <p>B. Acompañar técnicamente a los espacios e instancias de participación en el proceso de seguimiento al Plan de Desarrollo Local y/o Distrital y al Plan Territorial de Salud 2020-2024.</p>
<p>D. Gestionar espacios de diálogo de las Asociaciones de Usuarios de las EAPB con la alta Gerencia.</p> <p>D. Desarrollar una jornada de encuentro con todos los espacios e instancias por subred, para construir agendas sociales conjuntas y compartir experiencias significativas en la implementación de sus funciones.</p>

Fuente: Política de Participación Social en Salud y Diagnóstico Situacional de las USS y EAPB.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

Recomendaciones:

El plan de acción que presenten las Oficinas de Participación Social debe ser radicado en medio magnético a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad en las fechas establecidas y en la Matriz definida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. BIBLIOGRAFIA

Departamento Nacional de Planeación. (2017). Guía para la formulación y seguimiento de la planeación institucional. Bogotá, Colombia.

<https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/O.aspx>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasnó Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

ANEXO 1 - MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

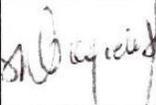
Tipo de Registro	Consecutivo de Registro	Código del territorio de referencia de aplicación del plan de acción	Código de la línea de acción por eje estratégico	Consecutivo de la meta de la línea de acción	Meta de la línea de acción	Consecutivo de la actividad de la meta	Descripción de la actividad programada	Expresión numérica de la actividad	Código de la población objetivo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Recursos programados para la actividad
Todos los registros son tipo 2	N° consecutivo. Inicia en 1	DIVIPOLA para DE, MU, Di, donde se aplica este plan de acción	E1Ld	MXX, donde XX es el consecutivo de la meta dentro de la línea de acción	Texto que describe la meta a la cual se comprometen	Axx. Donde XX es el consecutivo de la actividad dentro de la meta	Texto que describe la actividad a la cual se comprometen. Fila por actividad	Número	04	Fecha AAAAMM-DD	Fecha AAAA-MM-DD	Número

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN OFICINAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, USS Y EAPB Código: SDS-GSS-LN-018 V.3</p>	<p>Elaborado por: Luisa Fernanda Yasno Varila. Revisado por: Sandra Patricia Caycedo H Aprobado por: María Fernanda Torres</p>	
---	--	--	--

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	Febrero 22 de 2019	Elaboración de lineamientos de formulación del Plan de acción para las oficinas las USS y de las EAPB que permita mejorar el desempeño de las mismas conforme a la Política de Participación Social en Salud.
2	Marzo 16 de 2020	Se actualiza el presente lineamiento consonante a las Directrices de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad para la vigencia 2020, definiendo acciones por desarrollar, por ejes estratégicos y líneas, de conformidad a la Resolución 2063 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección social.
3	Febrero 16 de 2021	Se actualiza el presente lineamiento definiendo acciones en el marco del Plan Territorial de salud, Proyecto de Inversión 7750 “Construcción de confianza, Participación, datos abiertos para el buen vivir” y de conformidad a la Resolución 2063 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección social.

ELABORO		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Luisa Fernanda Yasno Varila		Sandra Patricia Caycedo		María Fernanda Torres Penagos
Cargo:	Profesional Especializado	Gestor Calidad		Directora de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.	
Fecha:	16/02/2021	16/02/2021		16/02/2021	